



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de mayo de 2023.**

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Jairo Hernando Vásquez Laverde.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2015-1580
Auto de sustanciación	628
Asunto	No accede a medida cautelar.

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicitando el embargo de la cuenta de ahorros No 65283208570 de Bancolombia; no se accede lo solicitado toda vez que visto lo actuado en el proceso, por auto del 15/11/2017 se decretó el embargo de dicha cuenta, y a páginas 202 a 205 (Núm. 01 expediente) reposa comunicación emitida por Bancolombia en la que se indica que la cuenta objeto de embargo posee dineros inembargables, y adjunta certificado de inembargabilidad de dicha cuenta bancaria, el cual fue emitido por Colpensiones marcando la cuenta bancaria objeto de debate, como de carácter inembargable de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 de la Constitución Política de Colombia, 134 de la Ley 100 de 1993, y el artículo 37 del Capítulo V de la Ley 1769 de 2015 (Ley de Presupuesto), situación que deja sin sustento alguno la solicitud que hace la parte ejecutante.

Notifíquese.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 072 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 15 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario